

COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NTT. 816.007.203-0

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 047 DE AGOSTO 16 DE 2012

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2012

CONTRATISTA: MARTHA LILIANA GONZALEZ JARAMILLO

C.C. 1.087.486.709

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. del 66 del 16 de Agosto de 2012

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y acta de posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CIRL.

CONTRATISTA: MARTHA LILIANA GONZALEZ JARAMILLO. Nit No. 1.087.486.709-6, en calidad de propietario del establecimiento de Comercio TIENDA SPORT DE BELEN

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA a través de la elaboración de 500 ponchos marcados Con el Logotipo de Aguardiente Antioqueño y de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda para la realización de diferentes eventos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) Hacer entrega del material objeto del contrato a la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de un (1) día.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del (COORDINADOR No.1 de la CILR) quien realizará la interventoría.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/Cte.

MERCASA Galpón 1 Bodega 16
Tel.: 3205908 -3200300 Cel. 3148321444
E-mail: comercializadora@risaralda.gov.co
Pereira

COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura y/o documento equivalente, y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, disponibilidad No. 66 del 16 de Agosto de 2012

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía de la CONTRATISTA, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 66 Publicidad FLA, del 16 de Agosto de 2012, verificación de los certificados de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y verificación de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo, si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 16 días del mes de Agosto e de 2012.


CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora


MARTHA LILIANA GONZALEZ JARAMILLO
Contratista

Revisión Legal: Mario Tocancipá G. 

MERCASA Galpón 1 Bodega 16
Tel.: 3205908 -3200300 Cel. 3148321444
E-mail: comercializadora@risaralda.gov.co
Pereira